



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL  
DE GRADUADOS SOCIALES  
DE ALMERÍA

## **CONVOCATORIA DE ELECCIONES PARA LA ELECCIÓN DE CARGOS DE 6 VOCALES EJERCIENTES DEL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE ALMERIA.**

La Junta de Gobierno de este Colegio, en su sesión celebrada el **día 26 de Julio**, acordó convocar Elecciones para cubrir los cargos vacantes que se producen en la misma, por cumplimiento de mandato.

La Convocatoria de Elecciones, se llevará a efecto con arreglo y sujeción a lo preceptuado en nuestros Estatutos Generales, Autonómicos y Provinciales, así como por lo establecido en las siguientes:

### **NORMAS ELECTORALES**

#### **A) DE LOS CARGOS A CUBRIR Y DE LA FORMA DE REALIZAR LAS ELECCIONES PARA ELLOS.**

Los cargos a cubrir son los siguientes:

- a) Seis Vocales Ejercientes.

Los candidatos electos, antes de tomar posesión de sus cargos, que tendrán una duración preclusiva de cuatro años, contados a partir de su toma de posesión, deberán prestar el juramento o promesa previsto en el Real Decreto 707/1979, así como obediencia al ordenamiento jurídico profesional contenido en nuestros Estatutos.

#### **B) DE LA TUTELA ELECTORAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO.**

El proceso electoral, será tutelado por la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Almería, conforme a lo dispuesto en dichos Estatutos.

#### **C) DE LA ELECCIÓN DE 6 VOCALES EJERCIENTES, ESCRUTINIO Y PROCLAMACIÓN DE LOS ELECTOS.**

Llegado el día de la Junta General Extraordinaria, la cual se celebrará el **día 10 de Octubre (jueves) de 2019**, en la sede colegial, constituyéndose la mesa a las 9,45 horas, dando comienzo las votaciones a las 10 horas y finalizando la jornada de votación a las 14 horas para cuya participación será requisito imprescindible la posesión y presentación del D.N.I., carnet colegial, permiso de conducir o pasaporte, en cuyo orden del día, se haya insertado como punto a decidir la elección de cargos vacantes. En el momento de abordarse el punto de Elecciones, quien presida la sesión, presentará a los componentes presentes de la Mesa Electoral definitiva, la cual será constituida **el 26 de Julio de 2019**, mediante sorteo, que en sesión pública de la Junta de Gobierno, se

llevará a cabo en la sede colegial, donde serán elegidos tres colegiados, y los correspondientes suplentes primeros y segundos, que no tengan cumplidos los sesenta y seis años el día de la votación, y ostenten al menos dos años de colegiación, debiendo estar al corriente de sus obligaciones colegiales, siendo el Presidente el colegiado de mayor edad, y el Secretario el de menor edad, procediendo a la práctica de los siguientes actos:

**1.- Votación.-** Una vez constituida la Mesa Electoral, el Secretario de la misma facilitará a cada uno de los votantes, una papeleta y un sobre, que deberán contener, los nombres de todos los candidatos proclamados por orden de apellidos para los cargos de 6 Vocals Ejercentes.

**2.- Formas de la Votación.-** Las votaciones se llevarán a cabo siguiendo cualquiera de las siguientes formas:

a) Personal y secreta de cada uno de los colegiados el día de la elección.

b) Por correo certificado, con sujeción a las siguientes normas:

Los electores que prevean que en la fecha de la votación no se hallarán en la localidad donde se encuentra ubicada la sede colegial, o que no puedan personarse, pueden emitir su voto por correo. A tal efecto, los electores deberán presentar a la Junta Electoral, solicitud que cumpla los siguientes requisitos:

1.- El elector solicitará a la Junta Electoral, a partir de la fecha de la convocatoria y hasta el décimo anterior a la votación, un certificado de inscripción en el censo.

2.- La solicitud deberá formularse personalmente debiendo exhibir su D.N.I. o carnet colegial.

3.- La Secretaria del Colegio entregará al solicitante la documentación necesaria para votar, bien personalmente en el acto de la comparecencia, bien por correo certificado al domicilio que conste en la secretaría.

4.- La emisión del voto por correo deberá efectuarse de la siguiente manera:

a) Dentro de un sobre blanco se introducirán las papeletas de la votación.

b) Este sobre se introducirá en otro, en el que se incluirá así mismo la certificación de la inclusión del elector en el censo.

c) Este segundo sobre se enviará individualmente por correo certificado con acuse de recibo dirigido a la **“Ilma. Sra. Presidenta del Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Almería, a celebrar el día 10 de Octubre de 2019”** y la indicación **“voto por correo”**.

5.- Solamente se computarán los votos emitidos por correo certificado que reúnan los requisitos anteriormente establecidos y que tengan su entrada en la secretaría del Colegio antes de empezar el escrutinio.

6.- El voto personal anula el voto por correo.

a) Las papeletas para las votaciones serán facilitadas por el Colegio, anulándose las que no cumplan este requisito.

b) En la votación para las **6 VOCALIAS EJERCIENTES**, se marcará con una X, en el margen izquierdo de las papeletas a los candidatos que se quiere votar con un máximo de 6.

c) La elección se efectuará en dos urnas claramente diferenciadas, una para los Colegiados Ejercientes Libres o de Empresa, y otra para No Ejercientes, dado que el valor del voto es doble en los primeros (art. 42 Estatutos Generales).

d) Los electores entregará su papeleta al Presidente de la mesa, el cual anotará en el censo, la votación efectuada.

**3.- Escrutinio.-** Concluida la votación, se procederá de inmediato al escrutinio, abriendo las urnas y contando los votos obtenidos por cada candidato. Para ello, se tendrá en cuenta las siguientes reglas:

a) Acabada la votación, se leerán todas las papeletas en voz alta.

b) Serán nulas aquellas papeletas que contengan expresiones ajenas al contenido de la votación o que no permitan determinar la voluntad del elector.

c) Será nulo el voto en el que conste sin tachar ningún nombre de los candidatos.

d) Serán igualmente nulo el voto que exceda de número de cargos vacantes a elegir.

e) Serán válidas las papeletas que contengan voto para un número inferior de cargos al número que se sometan a elección.

f) Del resultado del escrutinio se levantará acta por el Secretario de la Mesa Electoral, y suscrito por los demás miembros de la Mesa Electoral, debiéndose incluir las reclamaciones que hubieren tenido lugar, imprescindibles para ulteriores recursos.

4.- Proclamación del Electo.- Concluido el escrutinio, el Presidente de la Mesa Electoral hará la proclamación de los electos, consignando en el Acta los siguientes datos:

a) Número de votos emitidos.

b) Número de votos válidos.

c) Número de votos nulos.

d) Número de votos obtenidos por cada candidato.

De las actas de votación y escrutinio, se podrán entregar copias certificadas a los candidatos o a las personas que intervengan en su nombre.

**Cuando el número de candidatos sea igual o inferior al de los Vocales de la Junta a elegir, la proclamación equivaldrá a la elección, y ésta por tanto no habrá de efectuarse, conforme a lo estipulado en nuestros Estatutos.**

## **D) DE LA ELECCION DE SEIS VOCALES EJERCIENTES.**

### **1.- CONCRECIÓN DEL CUERPO ELECTORAL.-**

Lo constituyen todos los Colegiados pertenecientes al Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Almería, inscritos debidamente en el censo colegial definitivo, y que se encuentren al corriente en el ejercicio de sus derechos y sus obligaciones.

### **2.- QUIENES PUEDEN SER CANDIDATOS.-**

Podrán ser candidatos a los cargos vacantes de Vocales en la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Almería, aquellos colegiados/as que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Que gozando de la condición de electores, no estén incurso en prohibición o en incapacidad legal o estatutaria.
- b) Que cuenten al menos con la antigüedad en el Colegio de dos años, y sean proclamados de acuerdo con las normas y condiciones estatutarias y se encuentren en el ejercicio de la profesión.
- c) También podrán ser candidatos los colegiados/as que procedentes de otro Colegio y gozando de la condición de electores, no estén incurso en prohibición o incapacidad legal o estatutaria en el Colegio de procedencia, el cual procederá a certificar el alta colegial y a trasladar el expediente. Estos colegiados/as conservarán la antigüedad y modalidad colegial del Colegio de procedencia.

### **3.- PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS.-**

Quienes reuniendo los requisitos señalados en el apartado precedente, desee ser candidato a los cargos vacantes de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Almería, deberá presentar su candidatura por escrito, en el Colegio, sito en Avda. Cabo de Gata, 180, hasta las 13 horas del día 19 de Septiembre de 2019.

Los interesados presentarán las candidaturas dirigidas a la Junta de Gobierno en las que deberán constar los siguientes datos:

- a) Nombre y apellidos.
- b) Domicilio a efectos de notificaciones.
- c) Cargo para el que se presenta:
  - Vocal Ejerciente.
- d) Antigüedad como Colegiado.
- e) Si está al corriente del pago de sus cuotas colegiales.
- f) Si se encuentra en pleno disfrute de sus derechos colegiales.
- g) Compromiso de prestar juramento o promesa previsto en el Real Decreto 707 de 5 de Abril de 1.979, así como obediencia al ordenamiento jurídico profesional contenido en los citados Estatutos Generales. Los Graduados Sociales a su inicio de su ejercicio profesional, prestarán juramento o promesa de acatamiento a la Constitución, Estatuto de Autonomía de Andalucía y al resto del ordenamiento jurídico, así como de fiel cumplimiento de las obligaciones y normas deontológicas de la profesión.
- h) Firma original del interesado.
- i) Declaración bajo juramento o promesa de decir verdad con respecto a los datos consignados y el compromiso adquirido como candidato.
- j) Solicitud de copia del censo electoral, juegos de etiquetas, sobres y papeletas.

Para el caso de pertenecer a otro Colegio de Graduados Sociales y presentarse como Vocal de Junta de Gobierno:

- a) Declaración de pertenencia al Colegio de Graduados Sociales que designe.
- b) Certificación de su Colegio del correspondiente alta colegial y de estar al corriente de sus obligaciones fiscales.

Cuando se trate de candidaturas conjuntas, podrá presentarse como tal, presentando un listado de los candidatos, uniendo las solicitudes individuales de cada uno de ellos, y cumpliendo cada uno de ellos los requisitos exigidos para las candidaturas individuales.

El número de candidatos en la candidatura conjunta no podrá superar el de plazas de Vocales Ejercientes a cubrir.

El mero hecho de la presentación de la candidatura presupone la aceptación por parte del candidato a las presentes normas electorales, así como de todas las obligaciones, compromisos, derechos y prerrogativas que el cargo comporta, con arreglo a los Estatutos Profesionales y Código Deontológico de los Graduados Sociales y de la Legislación vigente.

#### **4.- PROCLAMACIÓN DE CANDIDATOS.-**

A medida que la Junta de Gobierno vaya recibiendo las candidaturas, las irá examinando y si detectaran faltas de algún requisito, podrá solicitar del candidato las aclaraciones que estime pertinentes o la aportación de algún documento; y se podrá señalar plazo para que no retrase el trámite de la consulta electoral.

La Junta de Gobierno, podrá celebrar las sesiones o reuniones que estime pertinentes, siendo obligada la que se debe celebrar el **día 19 de Septiembre de 2019**, de la proclamación de candidatos. En ésta, se procederá a proclamar candidatos a aquellas personas que estime reúnen las condiciones legales para serlo y denegará la proclamación de quienes considere que en ellas no concurre alguno o algunos de los requisitos de la convocatoria, lo que hará, en su caso, en resolución motivada.

#### **5.- CAMPAÑA ELECTORAL.-**

Proclamados los candidatos y resueltas, en su caso, las protestas contra los actos denegatorios, así como publicada la proclamación efectuada, se notificará a los mismos, mediante correo ordinario, a la dirección que se indique en la candidatura. Se iniciará un periodo de campaña electoral, **que será desde el 24 de Septiembre de 2019, hasta el día 8 de Octubre de 2019.**

La propaganda electoral será sufragada por los candidatos, quienes a su proclamación pueden recibir, si lo solicitan con su candidatura:

- a) Una copia del censo de electores.
- b) Un juego de etiquetas autoadhesivas.
- c) Sobres y papeletas.

La papeleta será una para **la elección de 6 Vocales Ejercientes**; será blanca y será confeccionada por el Colegio con el control de la Junta de Gobierno y deberán contener todos los nombres de los candidatos por orden alfabético de primeros apellidos. La misma se facilitará con el sobre correspondiente, para el momento de la votación en Junta General Ordinaria.

La campaña electoral es libre y queda bajo el control de la Junta de Gobierno, ante la que, en su caso podrán efectuarse las protestas pertinentes, pudiendo la citada Junta de Gobierno, tomar las medidas adecuadas, cuando en su desenvolvimiento se realicen actos, pronuncien palabras o creen situaciones que desborden el buen sentido y la ponderación adecuada en que deba desenvolverse la actuación de los candidatos, que en todo caso han de estar ajustadas al ordenamiento jurídico.

#### **7.- DÍA DE REFLEXION.-**

El día 9 de Octubre de 2019 y en el curso del mismo, no se podrán hacer propaganda o actuación alguna que tienda a prolongar la campaña electoral.

#### **E) TOMA DE POSESIÓN DE CARGOS.-**

Los miembros que hayan sido elegidos tomarán posesión de su cargo, en la primera Sesión de la Junta de Gobierno que se celebre, con posterioridad, por lo que en ese momento quedará constituida la nueva Junta, comunicándose la composición de cargos, en el plazo de cinco días desde la constitución de la Junta de Gobierno, al Consejo General de Colegios de Graduados Sociales de España, al Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Graduados Sociales, al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y a la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía.

Si con posterioridad al presente proceso electoral, se produjeran vacantes en los cargos de miembros Junta de Gobierno, se actuará de acuerdo con lo establecido en nuestros Estatutos.

#### **F) CENSO ELECTORAL.-**

El Censo Electoral quedará expuesto en el tablón de anuncios de la Secretaría del Colegio, **hasta las 15 horas del día 3 de Septiembre de 2019**. Hasta ese momento, los colegiados podrán instar las rectificaciones que consideren pertinentes, acompañando al efecto la documentación precisa.

#### **H) CALENDARIO ELECTORAL.-**

Para la debida y ordenada consulta electoral, se tendrán en cuenta el siguiente calendario, finalizando todas a las 15 horas del día de la fecha.

5 Agosto	EXPOSICIÓN CENSO ELECTORAL
3 Septiembre	EXPOSICIÓN Y CIERRE DEL CENSO ELECTORAL DEFINITIVO TRAS RESOLUCIONES DE RECLAMACIONES
4 Septiembre	CONVOCATORIA OFICIAL ELECCIONES Y PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS
19 Septiembre	FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS.
20 Septiembre	INICIO PLAZO IMPUGNACIÓN DE CANDIDATURAS.
23 Septiembre	PROCLAMACIÓN DE CANDIDATURAS
24 Septiembre	INICIO CAMPAÑA ELECTORAL
8 Octubre	FIN CAMPAÑA ELECTORAL
9 Octubre	JORNADA DE REFLEXIÓN.
<b>10 Octubre</b>	<b>JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA PARA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES.</b>
10 Octubre	PROCLAMACIÓN DE CANDIDATOS ELECTOS.

Y para lo no establecido en las presentes normas, se estará a lo dispuesto en los Estatutos de este Colegio Oficial (BOJA 19-07-2012).

En Almería, a 31 de Julio de 2019.

LA JUNTA DE GOBIERNO.